

Última actualización: 2023-03-31

## Información del indicador

**Objetivo 5:** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas

**Meta 5.c:** Adoptar y fortalecer políticas sólidas y legislación aplicable para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los niveles.

**Indicador 5.c.1:** Proporción de países con sistemas para rastrear y hacer públicas asignaciones para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

## Serie

Aplica para todas las series.

## Indicadores relacionados

No aplica

## Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

## Reportero de datos

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

## Definición, conceptos y clasificaciones

### Definiciones:

El Indicador 5.c.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) busca medir los esfuerzos del gobierno para realizar un seguimiento de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género a lo largo del ciclo de gestión de las finanzas públicas y ponerlas a disposición del público. Este es un indicador de las características del sistema fiscal. No es un indicador de la cantidad o calidad del financiamiento asignado para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (GEWE). El indicador mide tres criterios. El primero se centra en la intención de un gobierno de abordar GEWE identificando si tiene programas/políticas y asignaciones de recursos para GEWE. El segundo evalúa si un gobierno tiene herramientas de planificación y presupuesto para rastrear los recursos para GEWE a lo largo del ciclo de gestión financiera pública. El tercero se centra en la transparencia al identificar si un gobierno tiene disposiciones para hacer públicas las asignaciones para GEWE.

El indicador tiene como objetivo alentar a los gobiernos nacionales a desarrollar sistemas apropiados de seguimiento y monitoreo del presupuesto y comprometerse a hacer que la información sobre las asignaciones para la igualdad de género esté fácilmente disponible para el público. El sistema debería estar dirigido por el Ministerio de Finanzas en colaboración con los ministerios sectoriales y los Mecanismos Nacionales de la Mujer y supervisado por un organismo apropiado como el Parlamento o los Auditores Públicos.

### Conceptos:

Para determinar si un país tiene un sistema para rastrear y hacer asignaciones públicas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se envía el siguiente cuestionario a su Ministerio de Finanzas o agencia encargada del presupuesto gubernamental:

Criterio 1. ¿Cuáles de los siguientes aspectos del gasto público se reflejan en sus programas gubernamentales y sus asignaciones de recursos? (En el último año fiscal completado)

Pregunta 1.1. ¿Existen políticas y/o programas del gobierno diseñados para abordar objetivos de igualdad de género bien identificados, incluidos aquellos en los que la igualdad de género no es el objetivo principal (como los servicios públicos, la protección social y la infraestructura) pero incorporan medidas para cerrar las brechas de género? (Sí=1/No=0)

Pregunta 1.2. ¿Tienen estas políticas y/o programas recursos adecuados asignados dentro del presupuesto, suficientes para cumplir tanto con sus objetivos generales como con sus metas de igualdad de género? (Sí=1/No=0)

Pregunta 1.3. ¿Existen procedimientos para garantizar que estos recursos se ejecuten de acuerdo con el presupuesto? (Sí=1/No=0)

Criterio 2. ¿En qué medida su sistema de Gestión de las Finanzas Públicas promueve objetivos relacionados con el género o con perspectiva de género? (En el último año fiscal completado)

Pregunta 2.1. ¿El Ministerio de Finanzas/oficina de presupuesto publica convocatorias circulares u otras directivas similares que brinden orientación específica sobre asignaciones presupuestarias con perspectiva de género? (Sí=1/No=0)

Pregunta 2.2. ¿Las políticas y programas clave propuestos para su inclusión en el presupuesto están sujetos a una evaluación ex ante del impacto de género? (Sí=1/No=0)

Pregunta 2.3. ¿Se utilizan estadísticas y datos desglosados por sexo en todas las políticas y programas clave de manera que puedan informar las decisiones políticas relacionadas con el presupuesto? (Sí=1/No=0)

Pregunta 2.4. ¿Proporciona el gobierno, en el contexto del presupuesto, una declaración clara de los objetivos relacionados con el género (es decir, una declaración presupuestaria de género o una legislación presupuestaria sensible al género)? (Sí=1/No=0)

Pregunta 2.5. ¿Están las asignaciones presupuestarias sujetas a “etiquetado”, incluso mediante clasificadores funcionales, para identificar su vinculación con los objetivos de igualdad de género? (Sí=1/No=0)

Pregunta 2.6. ¿Están las políticas y programas clave sujetos a una evaluación ex post del impacto de género? (Sí=1/No=0)

Pregunta 2.7. ¿Está el presupuesto en su conjunto sujeto a una auditoría independiente para evaluar en qué medida promueve políticas con perspectiva de género? (Sí=1/No=0)

Criterio 3. ¿Se hacen públicas las asignaciones para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres? (En el último año fiscal completado)

Pregunta 3.1. ¿Se publican los datos sobre las asignaciones para la igualdad de género? (Sí=1/No=0)

Pregunta 3.2. Si se publicaron, ¿se han publicado estos datos de manera accesible en el sitio web del Ministerio de Finanzas (u oficina responsable del presupuesto) y/o en boletines oficiales o avisos públicos relacionados? (Sí=1/No=0)

Pregunta 3.3. En caso afirmativo, ¿se han publicado oportunamente los datos sobre las asignaciones para la igualdad de género? (Sí=1/No=0)

Definiciones de conceptos:

Para el Criterio 1:

**“programas o políticas del gobierno diseñados para abordar objetivos de igualdad de género bien identificados”** se pueden definir como:

Programas o políticas dirigidas específicamente sólo a mujeres y/o niñas. Por ejemplo, un programa gubernamental que ofrezca becas sólo para niñas, o un programa de atención prenatal, o un Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género; o

Programas o políticas dirigidas tanto a mujeres o niñas como a hombres o niños y que tengan como objetivo principal la igualdad de género. Por ejemplo, una campaña nacional de información pública contra la violencia de género, o programas de capacitación en el trabajo sobre igualdad de género; o

Programas o políticas donde la igualdad de género no es el objetivo principal, pero el programa incluye acciones para cerrar las brechas de género. Estos programas podrían incluir la provisión de infraestructura, servicios públicos y protección social. Por ejemplo, un programa de infraestructura que incluya la utilización de mano de obra femenina, o un programa de transporte público que tenga en cuenta las necesidades de movilidad de las mujeres en su diseño.

**“ Los programas o políticas tienen Los recursos adecuados asignados dentro del presupuesto ,** suficientes para cumplir tanto con sus objetivos generales como con sus metas de igualdad de género, pueden definirse como:

A los programas o políticas que están diseñados para abordar objetivos de igualdad de género bien identificados se les asignan recursos suficientes para cubrir los costos de alcanzar esos objetivos con fondos incluidos en el presupuesto y no con fuentes extrapresupuestarias.

**“procedimientos establecidos para garantizar que estos recursos se ejecuten de acuerdo con el presupuesto”** se pueden definir como:

Existen procedimientos establecidos en leyes o reglamentos para que los recursos para programas o políticas que estén diseñados para abordar metas de igualdad de género bien identificadas se ejecuten según lo especificado en el presupuesto o si existen desvíos en el ejercicio de las asignaciones presupuestadas, las agencias gubernamentales deben justificar a una entidad supervisora (por ejemplo, ministerios de finanzas, parlamentos, órganos de auditoría u otras autoridades pertinentes) la razón por la que no se han ejecutado los recursos de acuerdo con el presupuesto.

Para el Criterio 2:

“circulares **de convocatoria**” pueden definirse como:

Las circulars de convocatoria son los avisos oficiales que emiten el Ministerio de Finanzas o la Oficina de Presupuesto de un país hacia el comienzo de cada ciclo presupuestario anual. La circular instruye a las agencias gubernamentales cómo deben presentar sus ofertas o demandas de asignaciones presupuestarias para el próximo año (en algunos países el aviso puede tener otro nombre, como directrices presupuestarias o directrices del Tesoro). Podrá informar a cada agencia cuál será su “techo” presupuestario para el próximo año fiscal.<sup>1</sup>

“programas y **políticas clave**” pueden definirse como:

Programas o políticas del gobierno que están diseñados para abordar objetivos de igualdad de género bien identificados (como se identifica en el Criterio 1).

“evaluación **ex ante del impacto de género**” puede definirse como:

Evaluar las asignaciones de recursos individuales, antes de su inclusión en el presupuesto, específicamente por su impacto en la igualdad de género.<sup>2</sup> Por ejemplo, antes de su inclusión en el presupuesto, existe una estimación de cómo un programa de transferencias monetarias condicionadas afectará la asistencia escolar de las niñas.

“Las **estadísticas y los datos desglosados por sexo están disponibles de manera sistemática en todos los programas y políticas clave**” se pueden definir como:

Existe una disponibilidad rutinaria de conjuntos de datos y estadísticas específicos de género que facilitarían en gran medida la base probatoria para la identificación de brechas de igualdad de género, el diseño de intervenciones políticas y la evaluación de impactos.<sup>3</sup>

“declaraciones **presupuestarias de género**” se pueden definir como:

Un documento que, ya sea como parte de la documentación presupuestaria o por separado, proporciona una declaración clara de los objetivos relacionados con el género. Es un documento elaborado por una agencia gubernamental, generalmente el Ministerio de Finanzas o la Oficina de Presupuesto, para mostrar lo que están haciendo sus programas y presupuestos con respecto al género. Generalmente se prepara después de que las agencias

---

<sup>1</sup>Ibídem.

<sup>2</sup>“Presupuestos de género en los países de la OCDE”, OCDE, 2016.

<sup>3</sup>Ibídem.

gubernamentales hayan completado el proceso de elaboración del presupuesto y asignación de recursos a los diferentes programas en respuesta a la circular de convocatoria anual.<sup>4</sup>

“clasificadores **funcionales**” se pueden definir como<sup>5</sup>:

Categorización de los gastos según las finalidades y objetivos a los que se destinan. Un clasificador funcional sobre género identificaría el gasto destinado a programas o actividades que abordan cuestiones de género.

“evaluación **ex post del impacto de género**” se puede definir como:<sup>6</sup>

Evaluar las asignaciones de recursos individuales, después de su implementación, específicamente por su impacto en la igualdad de género. Por ejemplo, una vez gastados los recursos y ejecutado el programa, ¿cómo afectó un programa de transferencias monetarias condicionadas a la tasa de asistencia escolar de las niñas en comparación con la tasa de asistencia de los niños?

“**El presupuesto en su conjunto está sujeto a una auditoría independiente para evaluar en qué medida promueve políticas con perspectiva de género**” se puede definir como:

Análisis independiente y objetivo, realizado por una autoridad competente distinta de la autoridad presupuestaria central, del grado en que se promueve y/o logra efectivamente la igualdad de género a través de las políticas establecidas en el presupuesto anual.<sup>7</sup>

Para el Criterio 3:

“**Publicado de manera accesible**” se puede definir como:

Las asignaciones para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se publican en el sitio web del Ministerio de Finanzas (u oficina responsable del presupuesto) y/o en boletines oficiales o avisos públicos relacionados de una manera claramente señalizada y/o disponibles en copias impresas que se distribuyen a parlamentarios y ONG.

“**Publicado oportunamente**” se puede definir como:

Las asignaciones para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y/o su ejercicio se publican en el mismo trimestre en que se aprueban/ejercen.

## Unidad de medida

---

<sup>4</sup>“Circulares de convocatoria de presupuestos y declaraciones presupuestarias de género en Asia Pacífico: una revisión”, ONU Mujeres, 2015.

<sup>5</sup>“Clasificación presupuestaria”, FMI, 2009.

<sup>6</sup>Ibidem.

<sup>7</sup>Ibidem.

Porcentaje (%) (Proporción de países que cuentan con un sistema para realizar un seguimiento de las asignaciones presupuestarias para la igualdad de género respecto del número total de países que informan)

### **Clasificaciones**

No aplica

### **Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos**

Para recopilar datos sobre este indicador se utilizará un cuestionario electrónico compuesto por trece preguntas binarias acompañadas de una guía de seguimiento.

### **Método de recopilación de datos**

La recopilación de datos se lleva a cabo como parte del seguimiento a nivel nacional de la cooperación para el desarrollo eficaz, donde el marco de seguimiento de la Alianza Global proporciona una plataforma y un mecanismo útiles. El monitoreo de la Alianza Global está dirigido por coordinadores nacionales designados por sus respectivos gobiernos para coordinar la recopilación y validación de datos entre los ministerios, departamentos y agencias gubernamentales relevantes. Cuando los países no informan a través de la Alianza Global, se hacen esfuerzos para ampliar la cobertura nacional contactando a los coordinadores/puntos focales nacionales directamente o a través de las oficinas nacionales custodios/cocustodios.

Para este indicador, el coordinador/punto focal nacional se comunicará con el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de la Mujer y otros ministerios relevantes para completar el cuestionario. Los puntos focales de la oficina de país de ONU Mujeres estarán disponibles para brindar apoyo.

### **Calendario de recopilación de datos**

Datos recopilados cada 3 años.

### **Calendario de publicación de datos**

Primer trimestre, cada 3 años.

### **Proveedores de datos**

Respuesta al cuestionario completado por los Ministerios de Finanzas—como parte de los sistemas estadísticos nacionales—o la Oficina de Presupuesto en coordinación con las

Oficinas Nacionales de Estadística y los ministerios sectoriales relevantes y los mecanismos nacionales de mujeres.

### **Compiladores de datos**

ONU Mujeres, con el PNUD y la OCDE.

### **Mandato institucional**

ONU Mujeres se compromete a través de su trabajo a nivel global, regional y de condado a apoyar a los Estados miembros a llenar vacíos críticos en la generación y uso de datos, estadísticas, evidencia y análisis sobre la igualdad de género. Como parte de su triple mandato, ONU Mujeres apoya a los Estados miembros en el establecimiento de normas. ONU Mujeres también ayuda en la implementación de normas y estándares a través de sus programas de país. Además, ONU Mujeres lidera y coordina el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

### **Otras consideraciones metodológicas**

#### **Justificación**

Una financiación adecuada y eficaz es esencial para alcanzar el ODS 5 y las metas relacionadas con el género en todo el marco de los ODS. Al rastrear y hacer públicas las asignaciones para la igualdad de género, los gobiernos promueven una mayor transparencia que puede respaldar una mayor rendición de cuentas. El indicador alienta a los gobiernos a implementar un sistema para rastrear y realizar asignaciones de recursos públicos que luego puedan informar la revisión de políticas, una mejor formulación de políticas y una gestión financiera pública más efectiva.

El principio de financiación adecuada para la igualdad de género tiene sus raíces en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (párrafos 345 y 346) adoptadas en 1995. Sin embargo, el informe del Secretario General sobre la revisión y evaluación de veinte años de la Plataforma de Acción encontró que la inversión insuficiente en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres ha contribuido a un progreso lento y desigual en las 12 áreas críticas de preocupación. La financiación inadecuada obstaculiza la implementación de leyes y políticas con perspectiva de género. Los datos muestran que los déficits de financiación a veces llegan al 90%, con déficits críticos en los sectores de infraestructura y productivos y económicos.



La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se compromete a un “aumento significativo de las inversiones para cerrar la brecha de género”. Garantizar los recursos necesarios para la igualdad de género es fundamental para implementar y lograr el ODS 5 y todas las metas de género en todo el marco. Hacer un seguimiento de estas asignaciones y hacer que los datos estén disponibles públicamente son pasos importantes para evaluar el progreso hacia el cumplimiento de estos objetivos. Esto se reafirmó en la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo, donde los estados miembros adoptaron la Agenda de Acción de Addis Abeba que se compromete a realizar un seguimiento de las asignaciones para la igualdad de género y aumentar la transparencia en el gasto público.<sup>8</sup> Además, en su 60º período de sesiones, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidió a los estados que apoyen e institucionalicen la elaboración de presupuestos y el seguimiento con perspectiva de género en todos los sectores del gasto público para abordar las brechas en los recursos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El indicador 5.c.1 mide la proporción de gobiernos con sistemas para rastrear y hacer asignaciones de recursos públicos para la igualdad de género. Se basa en el Indicador 8 de la Alianza Mundial para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED), que ha sido puesto a prueba, probado e implementado en 81 países. El indicador 8 permitió, por primera vez, la recopilación sistemática de datos sobre los esfuerzos gubernamentales para realizar un seguimiento de las asignaciones de recursos para la igualdad de género en todos los países. El Indicador 5.c.1 se define en términos casi idénticos al Indicador 8 de la Alianza Mundial para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED). Además, el Indicador 5.c.1 es el único indicador en el marco de seguimiento de los ODS que vincula los sistemas presupuestarios nacionales con la implementación de legislación y políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La metodología refinada para el Indicador 5.c.1 es una mejora con respecto a la metodología original para el Indicador 8. La mayor especificidad de los criterios proporciona un mayor nivel de detalle y, por lo tanto, captura la variabilidad en las políticas de igualdad de género y los sistemas de gestión de las finanzas públicas de los países. . La aplicación de un enfoque de puntuación escalonada con umbrales específicos aumenta el rigor del indicador y ofrece incentivos a los países para mejorar estos sistemas con el tiempo.

Además, se prevé que la Encuesta sobre prácticas y procedimientos presupuestarios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), realizada periódicamente entre los países de la OCDE, se modifique y actualice para alinearse estrechamente con el Indicador 5.c.1. Esto permitirá una mayor cobertura global al

---

<sup>8</sup>Párrafos 30 y 53 de la Agenda de Acción de Addis Abeba.

fortalecer la relevancia del indicador para los ministerios de finanzas de los países de la OCDE.

### Comentario y limitaciones

El indicador no mide la asignación de recursos sino la existencia de mecanismos para rastrear las asignaciones de recursos y que hacen que esa información esté disponible públicamente. Sin embargo, hay una pregunta opcional en el cuestionario (no puntuada) que solicita a los países que informen el porcentaje del presupuesto gubernamental asignado a programas de igualdad de género.

Otra limitación es que el indicador, que está orientado a los procesos, no proporciona datos sobre la idoneidad o calidad de las asignaciones de recursos.

### Método de cálculo

Los datos se recopilan a través de un cuestionario que comprende 13 preguntas binarias (Sí/No) para evaluar si un país cuenta con un sistema para rastrear y hacer asignaciones públicas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

### Puntuación:

Cada criterio se pondera por igual. Un país tendría que satisfacer el umbral de respuestas "sí" por criterio. Se considerará que un país cumple cada criterio de la siguiente manera:

|                                | Requisitos por criterio                            |
|--------------------------------|--|
| Un país cumplirá el Criterio 1 | si responde "Sí" a 2 de 3 preguntas del Criterio 1 |
| Un país cumplirá el Criterio 2 | si responde "Sí" a 4 de 7 preguntas del Criterio 2 |
| Un país cumplirá el Criterio 3 | si responde "Sí" a 2 de 3 preguntas del Criterio 3 |

Luego, los países se clasificarán como "cumple plenamente los requisitos", "se acerca a los requisitos" y "no cumple los requisitos" según las siguientes matrices (hay 8 posibles combinaciones de criterios que se cumplen, Casos AG a continuación):

| Cumple plenamente con los requisitos |            |            |            |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                      | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 |
| <b>Caso A</b>                        | ü          | ü          | ü          |

**Nota:** Las casillas "marcadas" representan criterios satisfechos; Las casillas "sin marcar" representan criterios insatisfechos.

| Requisitos de enfoque |            |            |            |
|-----------------------|------------|------------|------------|
|                       | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 |
| <b>Caso B</b>         | ü          |            |            |
| <b>Caso C</b>         |            | ü          |            |
| <b>Caso D</b>         |            |            | ü          |
| <b>Caso E</b>         | ü          | ü          |            |
| <b>Caso F</b>         | ü          |            | ü          |
| <b>Caso G</b>         |            | ü          | ü          |

**Nota:** Las casillas "marcadas" representan criterios satisfechos;  
Las casillas "sin marcar" representan criterios insatisfechos.

| No cumple con los requisitos |            |            |            |
|------------------------------|------------|------------|------------|
|                              | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 |
| <b>Caso H</b>                |            |            |            |

**Nota:** Las casillas "marcadas" representan criterios satisfechos;  
Las casillas "sin marcar" representan criterios insatisfechos.

Dado que los tres criterios son igualmente importantes, un país tendría que cumplirlos para cumplir plenamente los requisitos.

El método de cálculo es el siguiente:

$$\text{Indicator 5.c.1} = \frac{(\text{Number of countries that **fully** meet requirements}) \times 100}{\text{Total number of countries}}$$

Unidad:

Porcentaje (%)

Desagregación:

Además de informar el Indicador 5.c.1 como se describe anteriormente; También se informarán las siguientes proporciones globales de clasificación de dos países:

$$\frac{(\text{Number of countries that } \mathbf{do\ not\ meet} \text{ requirements}) \times 100}{\text{Total number of countries}}$$

$$\frac{(\text{Number of countries that } \mathbf{approach} \text{ approach requirements}) \times 100}{\text{Total number of countries}}$$

Desagregación adicional por región como sigue:

$$\frac{(\text{Number of countries in } \mathbf{region\ x} \text{ with country } \mathbf{classification\ y}) \times 100}{\text{Total number of countries in } \mathbf{region\ x}}$$

Donde **x** se refiere a la región de análisis e **y** se refiere a la clasificación del país con base en el cuestionario.

### Validación

Las orientaciones e instrucciones para informar sobre el indicador recomiendan la coordinación entre el Ministerio de Finanzas, los mecanismos nacionales de mujeres y/o la institución nacional de estadística. El proceso de validación está dirigido por los gobiernos de los países, en consonancia con las normas y mecanismos existentes. ONU Mujeres, como custodio principal, apoya la validación mediante la revisión de los cuestionarios enviados y el seguimiento directo con los puntos focales gubernamentales. Además, se solicitan datos cualitativos para respaldar la validación de las respuestas afirmativas de un país.

### Ajustes

No aplica

### Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional

- **A nivel de país**

No imputado

- **A nivel regional y global**

No imputado

### **Agregaciones regionales**

Los agregados globales son promedios ponderados de todas las subregiones que componen el mundo. Los agregados regionales son promedios ponderados de todos los países de la región.

Los datos a nivel de país se actualizan periódicamente. Cuando los datos no estén actualizados, se podrá utilizar el último año informado para los agregados globales y/o regionales.

### **Métodos y orientaciones disponibles para los países para la recopilación de datos a nivel nacional**

Metodología utilizada por los países para la recopilación de los datos a nivel nacional: cuestionario con guía de seguimiento que incluye definiciones e instrucciones.

### **Gestión de calidad**

Ver 4.d sobre validación.

### **Garantía de calidad**

Ver 4.d sobre validación.

### **Evaluación de calidad**

Ver 4.d sobre validación.

### **Disponibilidad y desagregación de datos**

Como se identificó en el ejercicio piloto para el Indicador 5.c.1, la información que se recopila mediante la administración del cuestionario está fácilmente disponible en los Ministerios de Finanzas y/u Oficinas de Presupuesto.

### **Series de tiempo:**

La primera publicación de datos fue en 2019.

### **Desagregación:**

No aplica

## Comparabilidad/desviación de los estándares internacionales

### Fuentes de discrepancias:

Dado que los datos son reportados por los países a través de un cuestionario validado, no debería haber discrepancias.

### Referencias y documentación

Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022 ( Informe brillante; Informe ampliado; Panorama de género 2022)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y ONU Mujeres (2021). Recuperación de la COVID-19 con perspectiva de género. [https://www.oecd-ilibrary.org/development/gender-responsive-covid-19-recovery\\_edb0172d-en](https://www.oecd-ilibrary.org/development/gender-responsive-covid-19-recovery_edb0172d-en)

Corporación de la Alianza Global para el Desarrollo Eficaz: <https://efectivocooperación.org/4thMonitoringRound>

Materiales técnicos sobre cómo incorporar la igualdad de género en los sistemas de gestión de las finanzas públicas: <http://gender-financing.unwomen.org/en>

Investigación del FMI sobre sistemas de seguimiento y presupuestación con perspectiva de género: <https://www.imf.org/external/np/res/dfidimf/topic7.htm>

<https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2016/wp16149.pdf>

Presupuestación y seguimiento con perspectiva de género en los países de la OCDE:

<https://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2016/wp16149.pdf>

<https://www.oecd.org/gender/Gender-Budgeting-in-OECD-countries.pdf>